

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL DEL DÍA 6 DE ABRIL DE 2.009**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día seis de abril de dos mil nueve, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. Antonio Alamo Alonso
D. José Carlos Lupión Carreño
D^a. María Luisa Cruz Escudero

No asisten, pero se excusan:
D^a. Cecilia Martín Villegas
D. Domingo López Maldonado

Actúa como Secretaria, D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto. También asisten, de orden de la Presidencia el Sr. Interventor Acctal. D. Manuel Avilés Casquet, y la administrativa D^a. María Isabel Guillén Godoy.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA FECHA 30 DE MARZO DE 2.009.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha 30 de marzo de 2.009, no realizándose ninguna manifestación el acta queda aprobada, por unanimidad de los asistentes.

2º.- DAR CUENTA DECRETO DE AVOCACIÓN N° 0440/09.

Por Secretaría y de orden de la Presidencia se dio cuenta del Decreto de fecha 3 de abril de 2.009, anotado en el Libro de Resoluciones al número 0440, relativo a la avocación de competencias que esta Junta de Gobierno Local tiene delegadas por Decreto de fecha 20 de junio de 2.007 en cuanto a reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros, a fin de proceder al pago de la factura de D. Nicolás Jesús Salmerón Parrilla, por importe de 6.003,- Euros. Los asistentes, a la vista de lo anterior, se dieron por enterados.

3º.- ASUNTOS SOCIALES.**3.1.- AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.**

3.1.1.- De **D^a. Josefa Méndez Vargas**, con D.N.I. núm. 27.280.849-C y domicilio en C/ La Unión, bloque 4-2º-A de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar, para prevención de riesgos y cobertura de necesidades básicas, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitando a la Excm. Diputación Provincial el importe de 900 Euros.

3.1.2.- De **D^a. María Angeles Sánchez Gómez**, con D.N.I. núm. 78.032.030-E y domicilio en C/ Llano de Vilchez núm. 11 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar, para prevención y cobertura de necesidades básicas, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitando a la Excm. Diputación Provincial el importe de 1.200 Euros.

3.1.3.- De **D^a. María Martinescu**, con Pasaporte núm. X-9333522-F y domicilio en Plaza San Pedro núm. 8 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar, para prevención y cobertura de necesidades básicas, visto

el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitando a la Excm. Diputación Provincial el importe de 1.100 Euros.

3.1.4.- De D^a. Aurelia Camelia Bratan, con Pasaporte núm. Y-0363395-D y domicilio en Benezí núm. 2 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar, para supresión de riesgo y cobertura de necesidades básicas, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitando a la Excm. Diputación Provincial el importe de 1.050 Euros.

3.1.5.- De D^a. María José Urrutia Salvador, con D.N.I. núm. 54.100.206-C y domicilio en C/ La Malva núm. 12 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar, para prevención y cobertura de necesidades básicas, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitando a la Excm. Diputación Provincial el importe de 900 Euros.

3.1.6.- De D^a. Encarnación Utrera Cortés, con D.N.I. núm. 18.110.023-F y domicilio en C/ El Romero núm. 24 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar, visto el informe desfavorable de los servicios sociales comunitarios en el que se indica que no reúne los requisitos para acceder al recurso, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de

fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar desfavorablemente la concesión de la ayuda solicitada, en base al informe transcrito.

3.2.- AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL.

3.2.1.- De D^a. María Antonia Bedmar García, con D.N.I. núm. 75.259.770-K y domicilio en C/ El Tajo núm. 51 de esta localidad, que solicita una ayuda de emergencia social, para adecuación de vivienda y cobertura de necesidades básicas visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada por un importe de 2.000 Euros, siendo la aportación municipal 900 Euros y de la Excm. Diputación Provincial de 1.100 Euros.

3.2.2.- De D^a. María López Gallardo, con D.N.I. núm. 27.222.859-J y domicilio en C/ Cuesta del Llano núm. 9, Balanegra de esta localidad, que solicita una ayuda de emergencia social, para adecuación de vivienda visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada por un importe de 400 Euros, siendo la aportación municipal 180 Euros y de la Excm. Diputación Provincial de 220 Euros.

4º.- OBRAS MAYORES.

4.1.- Expte. nº. 34/09. De Montajes Eléctricos Lorca y Rodríguez, S.L., con C.I.F. núm. B-04580270 y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 12 de febrero de 2.009 y domicilio a efectos de notificaciones en **C/ Murgis núm. 202, de El Ejido (Almería)** que solicita autorización para llevar a cabo obras de **reconfiguración de infraestructuras eléctricas de media y baja tensión del centro histórico**, de este término municipal, conforme al proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Francisco José Rodríguez López y visado colegial de

fecha 9 de febrero de 2.009, con inclusión del preceptivo estudio básico de seguridad y salud en las obras de construcción y estudio de gestión de residuos de construcción y demolición visado el 11 de marzo de 2.009, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 260.340,78 Euros según el informe del Arquitecto Técnico Municipal.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por la Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y Ley 8/07 del Suelo, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Conceder la licencia para el uso común especial normal consistente en reconfiguración de infraestructuras eléctricas del centro histórico de Berja bajo las vías de dominio público local, condicionada respecto de su ejercicio a la naturaleza del dominio público sobre el que se asienta y a los preceptos de carácter general.

2º.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

3º.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja y a las particulares siguientes:

Deberá dar cuenta a la Policía Local, antes del inicio de los trabajos por si fuera necesario tomar medidas para la regulación de la circulación de las zonas afectadas.

4º.- De conformidad con lo dispuesto en la norma II.6 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de 15 de diciembre de 1998, la licencia de obras caducará a los seis meses de su concesión, si dentro del mencionado

plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia, una vez iniciadas las obras no podrán interrumpirse por un plazo superior a tres meses y deberán quedar finalizadas antes de seis meses.

5°.- El comienzo de las obras realizadas al amparo de la presente licencia requerirá comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación. Una vez realizada esta comunicación deberá retirar de las Oficinas de Urbanismo el cartel de obra que deberá mantener expuesto en lugar visible durante la ejecución de las mismas.

6°.- Con la finalidad de asegurar todos los extremos contenidos en el núm. 2 del art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por R.D. 3288/78, de 25 de agosto, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 40.1.b. el promotor se ha depositado fianza en la cuantía de 8.000 Euros, para garantizar la reposición posibles desperfectos ocasionados por la ejecución de las obras.

7°.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 260.340,78 € Tipo Gravamen: 2,8%

Liquidación: 7.289,54 €

Ingresado Anteriormente: 0,00 €

Deuda 7.289,54 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 260.340,78 € Tipo Gravamen: 0,94%

Liquidación: 2.447,20 €

Ingresado Anteriormente: 0,00 €

Deuda Pendiente: 2.447,20 €

4.2.- Expte. nº. 62/09. De D. Manuel Barrionuevo Osorio, con D.N.I. núm. 27.254.712-B, en representación de la mercantil ATLANTA FRUTAS, S.A., con C.I.F. núm. A-04211132 cuyas demás circunstancias personales

obran en la solicitud de referencia de fecha 18 de marzo de 2.009 y domicilio a efectos de notificaciones en **C/ Ctra. de Adra núm. 27 de esta localidad** que solicita autorización para llevar a cabo obras de construcción de **cinco viviendas, local y garaje en sótano** en terrenos de su propiedad ubicados en **Ctra. de Almería, Rambla de Hipólito y C/ Juan Ramos Vallecillos** de este término municipal, conforme al proyecto **básico** redactado por los Arquitectos Martín & Martos, S.L.P. y visado colegial de fecha 24 de febrero de 2.009, con inclusión del estudio de gestión de residuos, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 407.655,43 Euros según el informe del Arquitecto Técnico Municipal.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por la Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y Ley 8/07 del Suelo, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja y a las particulares siguientes:

Las obras no se podrán iniciar hasta tanto no sea aprobado el Proyecto de Ejecución, que deberá presentarse en el plazo máximo de seis meses, el cual no contendrá modificaciones de las condiciones urbanísticas que se indican en el proyecto básico.

Junto al proyecto de ejecución se deberá aportar:
Nombramiento de la dirección técnica de las obras
Estudio de Seguridad y Salud.

Proyecto de telecomunicaciones, cuyo presupuesto se incrementará al de las obras de construcción del inmueble.

Depositar fianza de cuatro mil euros (4.000,- €) para garantizar las obras de urbanización que sean precisas.

Documento justificativo de la titularidad de los terrenos para proceder a la segregación y posterior cesión a viales de 6,31 m² que deben pasar a formar parte de los mismos.

3°.- De conformidad con lo dispuesto en la norma II.6 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de 15 de diciembre de 1998, la licencia de obras caducará a los seis meses de su concesión, si dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia, una vez iniciadas las obras no podrán interrumpirse por un plazo superior a tres meses y deberán quedar finalizadas antes de veinticuatro meses. No obstante, las obras no podrán iniciarse en tanto no se apruebe por esta Junta de Gobierno Local el proyecto de ejecución.

4°.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 407.655,43 € Tipo Gravamen: 2,8%

Liquidación: 11.414,35 €

Ingresado Anteriormente: 11.414,35 €

Deuda 0,00 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 407.655,43 € Tipo Gravamen: 0,94%

Liquidación: 3.831,96 €

Ingresado Anteriormente: 3.831,96 €

Deuda Pendiente: 0,00 €

4.3.- Expte. nº. 60/09. De **D^a. María Nieves Rodríguez Ruiz**, con D.N.I. núm. 08.911.950-W, cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 16 de marzo de 2.009 y domicilio a efectos de notificaciones en **C/ Macael núm. 37, Balanegra de esta localidad** que solicita autorización para llevar a cabo obras de **ampliación de vivienda unifamiliar**, en **C/ Macael núm. 37 de Balanegra** de este término municipal, conforme al **proyecto** redactado por el Arquitecto D. Andrés Sabio Ortega y visado colegial de fecha 6 de marzo de 2.009, con inclusión del preceptivo estudio básico de seguridad y salud en las obras de construcción, redactado por el Arquitecto Técnico D- Rogelio López Melado, visado el 6 de marzo de 2.006 y estudio de gestión de residuos visado el 19 de marzo de 2.009 y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 15.987,15,- Euros según el informe del Arquitecto Técnico Municipal.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por la Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y Ley 8/07 del Suelo, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja y a las particulares siguientes:

Que se aporte por el promotor Estudio de Seguridad y Salud realizado por técnico competente, si en fase de ejecución del proyecto, concurriesen alguno de los supuestos previstos en los apartados b) y c) de la núm. 1 del artículo 4 del R.D. 1627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de construcción.

3°.- De conformidad con lo dispuesto en la norma II.6 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de 15 de diciembre de 1998, la licencia de obras caducará a los seis meses de su concesión, si dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia, una vez iniciadas las obras no podrán interrumpirse por un plazo superior a tres meses y deberán quedar finalizadas antes de doce meses.

4°.- El comienzo de las obras realizadas al amparo de la presente licencia requerirá comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación. Una vez realizada esta comunicación deberá retirar de las Oficinas de Urbanismo el cartel de obra que deberá mantener expuesto en lugar visible durante la ejecución de las mismas.

5°.- Con la finalidad de asegurar todos los extremos contenidos en el núm. 2 del art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por R.D. 3288/78, de 25 de agosto, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 40.1.b. el promotor se ha depositado fianza en la cuantía de 1.500 Euros, para garantizar los posibles desperfectos ocasionados por al ejecución de las obras.

6°.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 15.987,15 € Tipo Gravamen: 2,8%

Liquidación: 447,64 €

Ingresado Anteriormente: 447,64 €

Deuda 0,00 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 15.987,15 €

Tipo Gravamen: 0,94%

Liquidación: 150,28 €

Ingresado Anteriormente: 150,28 €

Deuda Pendiente: 0,00 €

5°.- MANDAMIENTOS DE PAGO A JUSTIFICAR.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación en relación a la justificación de distintos Mandamientos de Pago y resultando

1°.- Presentados documentos justificativos de órdenes de pago expedidas con el carácter de a justificar, cuyos perceptores, cuantías y Mandamientos de Pago se relacionan más abajo.

2°.- Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N.

3°.- Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.

4°.- Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Declarar que las siguientes órdenes de pago, expedidas con el carácter de a justificar, han sido debidamente justificadas mediante la aportación de facturas, aprobándose la presente justificación:

PERCEPTOR	N° OPERACIÓN	IMPORTE/€
JUAN VILLEGAS BEDMAR	320090000634	1.893,63
JUAN MIGUEL HERNANDEZ URAN	320090000696	185,14

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos.

6°.- FACTURAS.

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimiento de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y demás legislación sectorial.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Aprobar la autorización disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº ENTRADA	Nº DE DTO.	FECHA DTO.	IMPORTE TOTAL	NOMBRE
F/2009/27	8	08/01/2009	4.454,40	IGNACIO SÁNCHEZ MANRUBIA
F/2009/77	001/09	21/01/2009	6.044,00	MALDONADO RODRG. FCO.
F/2009/84	16	02/01/2009	3.429,13	VILLEGAS MATEOS DIEGO M
F/2009/85	17	02/01/2009	4.101,13	VILLEGAS MATEOS DIEGO M
F/2009/131	17-09	31/01/2009	10.697,17	MONTAJES SABORA S.L.
F/2009/140	26	03/02/2009	7.645,43	VILLEGAS MATEOS DIEGO M
F/2009/141	32	09/02/2009	3.561,05	VILLEGAS MATEOS DIEGO M
F/2009/142	35	09/02/2009	5.278,27	VILLEGAS MATEOS DIEGO M
F/2009/305	2009-00-000041	11/03/2009	5.220,00	MONT. ELC. LORCA RDZ, S.L.
F/2009/322	005/2009	04/02/2009	20.880,00	CONSTRUMAR. CONS. Y CONT.
F/2009/335	VI-09000003	12/02/2009	4.391,02	DAZA MARTÍN GEMA

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a los interesados, con indicación de los recursos que procedan.

7°.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local, entró a conocer de los siguientes asuntos:

7.1.- PROPUESTA DE RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2.009, RELATIVO AL PUNTO 7.4 DE LOS DE URGENCIA.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada en relación al expediente de referencia y

Resultando que en el punto primero de la parte dispositiva del acuerdo núm. 7.4 de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 23 de febrero de 2.009, se ha observado un error en el nombre de la empresa adjudicataria, se hace necesario la rectificación de dicho error.

En consecuencia con lo anterior y haciendo uso de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1.992, de 30 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, que regula la rectificación de errores materiales de hecho y aritméticos existentes en actos administrativos, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Rectificar el error material padecido en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de febrero de 2009, acuerdo núm. 7.4, en el sentido de donde dice:

“Primero: Adjudicar el contrato menor para la ejecución de las obras de **“Infraestructuras en Barrio de Buenos Aires. Berja (Almería)”** a la empresa **Construcciones Jamaprons S.L.,...**”

Debe de decir:

“Primero: Adjudicar el contrato menor para la ejecución de las obras de **“Infraestructuras en Barrio de Buenos Aires. Berja (Almería)”** a la empresa **Construcciones Jamapron S.L.U.,...**”

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado.

7.2.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE TERMINACIÓN DE ESPACIO ESCÉNICO EN BERJA (ALMERÍA).

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada y resultando:

Por los Arquitectos D. Joaquín Amaya Fernández, D. Pedro Caro González y D. Frank Mazzarella, se ha elaborado el proyecto de ejecución de las obras de terminación de Espacio Escénico en Berja. Del mismo consta informe de supervisión efectuado por el arquitecto técnico municipal de fecha 3 de abril de 2009.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 105 y 21.1 o) Ley 7/85, de 2 de abril reguladora de las bases del régimen local y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el proyecto de ejecución de obra denominada “Terminación de espacio escénico en Berja”, redactado por los arquitectos AMAYA, CARO, y MAZZARELLA, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de dos millones novecientos doce mil setecientos treinta y tres euros con sesenta y siete céntimos (2.912.733,67 €), así como el anexo al estudio de seguridad y salud.

Segundo.- De acuerdo con la propuesta efectuada por el redactor del proyecto aprobar el siguiente grupo, subgrupo y categoría en que debe estar clasificado el contratista:

GRUPO: C

SUBGRUPO: 2

CATEGORÍA: F

Tercero.- Antes de proceder a la contratación de las obras deberá efectuarse el replanteo del proyecto por los servicios técnicos municipales.

7.3.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARQUITECTURA. DIRECCIÓN DE OBRA. (EXPTE.: C/09/09).

Mediante Providencia de fecha 30 de marzo de 2009 se dispuso el inicio de procedimiento negociado con base en los artículos 155 d) y 161.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, para adjudicar el servicio de arquitectura para la dirección de obra del edificio de usos culturales y deportivos financiado con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local.

Dada cuenta del expediente tramitado en el que se contiene el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de prescripciones técnicas y demás documentación, mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el artículo 155 d) y 161.2 LCSP.

En consecuencia con lo anterior y, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 94.1 y la Disposición Adicional segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de prescripciones técnicas así como el resto del expediente de contratación del

servicio de arquitectura para la dirección de obra del edificio de usos culturales y deportivos de Berja.

Segundo.- Autorizar un gasto de treinta y seis mil trescientos ocho euros (36.308,00 €), presupuesto máximo de la contratación, con cargo a la partida 432.622.01 del presupuesto del ejercicio 2.009.

Tercero.- Disponer la apertura del mencionado procedimiento de adjudicación solicitando oferta a un mínimo de tres empresas/empresarios para que presenten la proposición correspondiente, dejando constancia de todo ello en el expediente.

7.4.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA DE CAMINOS RURALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BERJA, FASE III-PROYECTO 3 (SANTA MUÑA-RAMBLAS Y LAS CAÑADAS). (EXPTE.: C/11/09).

Mediante Providencia de fecha 31 de marzo de 2009 se dispuso el inicio de procedimiento negociado con base en los artículos 155 d) y 161.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, para adjudicar el contrato de obras de mejora de caminos rurales en el término municipal de Berja, Fase III-Proyecto 3 (Santa Muña-Ramblas y Las Cañadas).

Dada cuenta del expediente tramitado en el que se contiene el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de prescripciones técnicas y demás documentación, mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el artículo 155 d) y 161.2 LCSP.

En consecuencia con lo anterior y, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 94.1 y la Disposición Adicional segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de prescripciones técnicas así como el resto del expediente de contratación de las obras de mejora de caminos rurales en el término municipal de Berja, Fase III-Proyecto 3 (Santa Muña-Ramblas y Las Cañadas).

Segundo.- Autorizar un gasto de doscientos siete mil doscientos cincuenta y cinco euros con diecisiete céntimos (207.255,17 €), presupuesto máximo de la contratación, con cargo a la partida 511.601.01 del presupuesto del ejercicio 2.009.

Tercero.- Disponer la apertura del mencionado procedimiento de adjudicación solicitando oferta a un mínimo de tres empresas/empresarios para que presenten la proposición correspondiente, dejando constancia de todo ello en el expediente.

8°.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cincuenta minutos del indicado día de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA